



NRE66/35: Resolución del Rector de la Universidad de Granada sobre delegación de firma en el Gerente para la suscripción de operaciones con cualquier entidad financiera

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 26 de noviembre de 2012, sobre delegación de firma en el Gerente para la suscripción de operaciones con cualquier entidad financiera



El Rector
de la
Universidad de Granada

RESOLUCION DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre), atribuye al Rector la representación de la Universidad.

El artículo 45. K de los Estatutos de este Organismo, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), atribuye a este Rectorado la competencia para suscribir contratos en nombre de la Universidad.

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), este Rectorado, ha resuelto delegar la firma en el Sr. Gerente de esta Universidad D. Andrés Navarro Galera, con NIF 23234399Y, para que, en nombre de esta Universidad, pueda suscribir con cualquier entidad financiera, operaciones cuyo importe individualizado no exceda de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€).

En la suscripción de tales operaciones, se deberá hacer constar expresamente que se hace por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del referido artículo 16 de la Ley 30/1992.

Granada, 26 de noviembre de 2012

